



RESOLUCION No. 450-AD-78

Lima, 05 de mayo de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 1735 de doña Hilma CARPIO ORIHUELA en el que solicita diez días de licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó a la recurrente ha sido acreditada con el respectivo certificado médico emitido por el Hospital Central N° 2 del Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

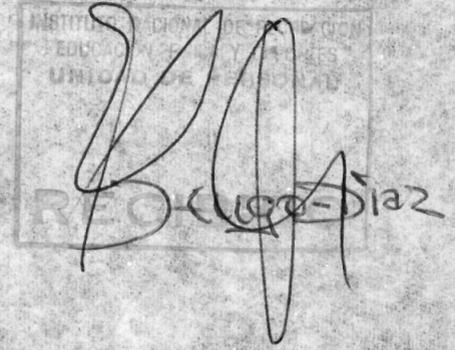
Artículo Unico.- CONCEDER a doña HILMA CARPIO ORIHUELA, Técnico en Deporte Educativo, Grado III Sub-Grado 6 de la Dirección Nacional de Educación Física perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, DIEZ (10) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 17 hasta el 26 de Abril de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
DGdeA/maju



LUCIANO GUNEO MADRIGAL  
INREDD



**RESOLUCION No. 450-AD-78**

Lima, 05 de mayo de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 1735 de -  
doña Hilma CARPIO ORIHUELA en el que solicita diez días de li-  
cencia por enfermedad.

**CONSIDERANDO :**

Que, la recurrente justifica su petición con-  
los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artícu-  
lo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley  
N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó a la recurrente -  
ha sido acreditada con el respectivo certificado médico emitido  
por el Hospital Central N° 2 del Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Cen-  
tral de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión-  
favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE :**

Artículo Unico.- CONCEDER a doña HILMA CARPIO  
ORIHUELA, Técnico en Deporte Educativo, Grado III Sub-Grado 6 -  
de la Dirección Nacional de Educación Física perteneciente al -  
régimen laboral de la Ley N° 11377, DIEZ (10) días de licencia-  
por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 17 hasta el-  
26 de Abril de 1978.

**Regístrese y comuníquese.**

OCA/UP  
DGdeA/maju.

  
**LUCIANO GUNED MARGELI**  
INREB



894  
04 MAYO 1978

R.J.N° 450-A  
78

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Licencia por enfermedad: HILMA  
CARPIO ORIHUELA

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 344-OAJ-78

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Doña Hilma Carpio Orihuela, Técnico en Deporte Educativo, Grado III Sub-grado 6 de la Dirección Nacional de Educación Física, perteneciente al régimen laboral del D.L. 11377, solicita 10 días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto la recurrente acompaña al respectivo expediente administrativo el Certificado Médico otorgado por el Seguro Social del Perú con fecha 16 de Abril de 1978.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente conceder a la recurrente DIEZ (10) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 17 hasta el 26 de Abril de 1978, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55° del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

Lima, 4 de Mayo de 1978



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. N° 1735



3  
Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes. L/02/05/78.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

*[Signature]*  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

894  
04 MAYO 1978

INFORME N° *146* -UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD-Sra. HILMA CARPIO O.  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1735  
REG. LAB. : LEY N° 11377  
FECHA : Lima, 21 de Abril de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de licencia por enfermedad de doña HILMA CARPIO ORIHUELA, por diez (10) días, desde el 17 hasta el 26 de Abril del año en curso.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por la referida trabajadora.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente  
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

*[Signature]*  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.  
DGdeA.  
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
02 MAYO 1978  
*16.10 p.m.*  
RECIBIDO



**RESOLUCION No. 449-AD-78**

Lima, 05 de mayo de 1978

Vista la solicitud de registro N° 1788-78 presentado por don MANUEL BRIONES ARQUINIO, sobre adelanto indemnizatorio;

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Unidad de Administración Financiera para que abone a don MANUEL BRIONES ARQUINIO, Auxiliar de Trámite Documentario de la Dirección Ejecutiva - Secretaría General-, Grado VI-3, la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES y 50/100 SOLES ORO (\$/. 25,723.50) por concepto de la diferencia del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1961 del Presupuesto del INREO para el ejercicio de 1978.

Regístrese y comuníquese.

**LUCIANO GUNEO MARGOLI**  
**INREO**

OCA-UP  
RSS.